



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 257-2014-INVERMET-SGP

Lima, 25 SEP 2014

VISTOS:

El Informe N° 209-2014-INVERMET/SGP-JUCO, de la Coordinación General de Obras sustentada en el Informe N° 035-2014-SGP-JUCO-SLEM/INVERMET del Arquitecto Especialista de la Coordinación de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Ley N° 26616 de 06 de junio de 1996, se faculta a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana, para que en un plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente ley y mediante Acuerdo de Concejo, apruebe el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), adecuando su régimen administrativo y financiero a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 03 de enero de 2014, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 001-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y Carlos Alberto García Mercado (en adelante el Supervisor), para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Las Zonas de Riesgo del AA.HH. María Jesús Espinoza, del Distrito de Ate, Provincia De Lima – Lima (SNIP N° 236446)";

Que, mediante Carta N° 146-2014-ING.CAGM, el Supervisor remite la Liquidación correspondiente a la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Las Zonas de Riesgo del AA.HH. María Jesús Espinoza, del Distrito de Ate, Provincia De Lima – Lima (SNIP N° 236446)";

Que, mediante Informe N° 035-2014-SGP-JUCO-SLEM/INVERMET del Arquitecto Especialista de la Coordinación General de Obras, el mismo que cuenta con la anuencia de la Coordinación General de Obras, según se infiere del contenido del Informe N° 209-2014-INVERMET-SGP-JUCO, el monto autorizado asciende a S/. 23,574.19 (Veintitrés Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 19/100 Nuevos Soles), con un saldo neto a cobrar por el Supervisor de S/. 174.19 (Ciento Setenta y Cuatro con 19/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el artículo 179° de su Reglamento, disponen que, tratándose de contratos de consultoría de obras, el contrato culmina con





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente, y de no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo correspondiente, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;

Con el visado de la Coordinación de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Supervisión N° 001-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Las Zonas de Riesgo del AA.HH. María Jesús Espinoza, del Distrito de Ate, Provincia De Lima – Lima (SNIP N° 236446)" celebrado entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y Carlos Alberto García Mercado por un monto autorizado de S/. 23,574.19 (Veintitrés Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 19/100 Nuevos Soles), y un saldo neto a cobrar por el Supervisor de S/. 174.19 (Ciento Setenta y Cuatro con 19/100 Nuevos Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Supervisor de la Obra Carlos Alberto García Mercado, a la Coordinación General de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 4°.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURO GARCIA COSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE



LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS

OBRA	MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VIAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO DEL AH MARIA JESUS ESPINOZA DEL DISTRITO DE ATE, LIMA	
FECHA DE PROPUESTA TECNICA	dic-13	
AREA GEOGRAFICA	:02	
SUPERVISION	Ing Carlos Alberto Garcia Mercado	
CONTRATISTA	AJC CONTRATISTAS SAC	
UBICACIÓN	AH MARIA JESUS ESPINOZA - ATE - LIMA	
PRECIO REFERENCIA	26,000.00	C/IGV
PRECIO OFERTADO	23,400.00	C/IGV

A.- LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS (Expresado en Nuevos Soles)

I	1.1.0	AUTORIZADO		
	1.1.1	Contrato Principal	23,400.00	
	1.1.2	Presupuesto Adicional No 01	0.00	
	1.1.3	Presupuesto Deductivo No 01	0.00	
	1.1.4	Reintegros y Deducciones	174.19	
		Reintegro	174.19	
		Deducción x efectivo	0.00	
		Deducción x materiales	0.00	
	1.1.6	Mayores Gastos Grales. 1	0.00	S/.23,574.19
				S/.23,574.19
	1.2.0	PAGADO		
	1.2.1	Contrato Principal	23,400.00	
	1.2.2	Presupuesto Adicional No 01	0.00	
	1.2.3	Presupuesto Deductivo No 01	0.00	
	1.2.4	Presupuesto Deductivo No 02	0.00	
	1.2.5	Reintegros	0.00	
	1.2.6	Mayores Gastos Grales. 1	0.00	S/.23,400.00
				S/.23,400.00
		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
		- En Efectivo		S/.174.19
II	ANTICIPO (sin IGV)			
	2.1.0	CONCEDIDOS		
	2.1.1	Efectivo	0.00	
	2.1.2	Materiales	0.00	
	2.2.0	AMORTIZADOS		
	2.2.1	Efectivo	0.00	
	2.2.2	Materiales	0.00	
		SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		0.00

III FONDO DE GARANTIA



3.1.0	RETENIDOS	0.00	
3.2.0	DEVUELTOS	0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00
IV GASTOS NOTARIALES Y DE PUBLICIDAD			
4.1.0	EFFECTUADOS	0.00	
4.2.0	DESCONTADOS	0.00	
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		0.00
V PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO			
5.1.0	AUTORIZADA	0.00	
5.2.0	DESCONTADA	0.00	
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		0.00

RESUMEN DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA

RESUMEN DE SALDOS		
CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
DE LOS SALDOS DE VALORIZACIONES		S/.0.00
REINTEGROS		S/. 174.00
FONDO DE GARANTIA		S/.0.00
PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO		S/.0.00
TOTAL		S/. 174.00



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

Stefany L. Escudero Martinez
STEFANY L. ESCUDERO MARTINEZ
Arquitecta
COORDINACION DE OBRAS